

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la retirada del recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de la Nación contra la Ley 12/2010 de 22 de diciembre del Parlamento Gallego, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica, para su debate Pleno.

Madrid, a 14 de septiembre de 2011



Fdo.: Soraya Sáenz de Santamaría Antón

Portavoz

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prestación farmacéutica se ha visto sometida ,durante el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero, a una política confusa enmarcada por los preceptos de la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y sucesivos Reales Decretos leyes (4/2010 y 8/2010) aprobados el pasado año.

El Partido Popular ha venido solicitando la revisión de la modificación introducida en la ley 29/2006 respecto a la fijación de los precios de referencia,(por la que se establecía una gradación en la disminución del precio en tres años), proponiendo como prioridades de la política farmacéutica para nuestro país, el modelo de precios de referencia contenido en la Ley de 2003, aprobada por el gobierno del Partido Popular y la incorporación de las Comunidades Autónomas en la toma de decisiones sobre el contenido de la prestación farmacéutica.

Con la misma finalidad, el Grupo Parlamentario Popular registró en febrero de 2011 una Proposición de Ley, iniciativa cuya toma en consideración fue rechazada por el Grupo Socialista.

En este contexto, el Parlamento Gallego aprobó la ley 12/2010 de 22 de diciembre de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica por la que se creó el catálogo priorizado de productos farmacéuticos, el cual se puso en marcha a principios de 2011 con el objetivo de reducir el gasto farmacéutico.

Contra la citada ley, el gobierno socialista interpuso, el pasado 4 de marzo, un recurso de inconstitucionalidad que fue admitido a trámite por el Tribunal Constitucional quien, tras dictaminar inicialmente la suspensión cautelar del catálogo de medicamentos aprobado por el Gobierno gallego, levantó dicha suspensión el pasado 28 de junio.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

El Real Decreto-Ley 9/2011, aprobado el pasado viernes día 19, establece la modificación de la Ley 29/2006, señalando que el precio de referencia será la cuantía máxima con la que se financiarán las presentaciones de medicamentos incluidas en cada uno de los conjuntos que se determinen, siempre que se prescriban y dispensen con cargo a fondos públicos.

Por tanto, el citado Real Decreto Ley, tanto en su preámbulo, como en el articulado, supone un reconocimiento explícito, por parte del Gobierno de España, de la oportunidad, necesidad e idoneidad de la medida adoptada por la Xunta de Galicia y en consecuencia, una vez establecido para ámbito nacional este principio de financiación, medida demandada reiteradamente por el Partido Popular, pierde su fundamento el recurso de inconstitucionalidad presentado contra la Ley gallega.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de ley:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a retirar, a la mayor brevedad posible, el recurso de inconstitucionalidad presentado contra la ley 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica y el catálogo priorizado de medicamentos gallego.”